

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A1927775371457

26 DE MARZO DE 2019 HORA 08:07:06

AA19277753 PÁGINA: 1 DE 4

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*  
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MÁS TARDAR EL 1 DE ABRIL DE 2019 Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS" /

\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO : AIESEC EN COLOMBIA

INSCRIPCION NO: S0013332 DEL 2 DE OCTUBRE DE 2000

N.I.T. : 890981775-7

TIPO ENTIDAD : CORPORACIONES, ASOCIACIONES Y FUNDACIONES CREADAS PARA ADELANTAR

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA INSCRIPCION : 23 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2018

ACTIVO TOTAL : 3,179,986,775

PATRIMONIO : 0

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 37 NO. 25-09

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : JURIDICA@AIESECCOLOMBIA.ORG

DIRECCION COMERCIAL : CALLE 37 NO. 25-09

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : JURIDICA@AIESECCOLOMBIA.ORG

CERTIFICA:

INSCRIPCION: QUE POR CERTIFICACION DEL 30 DE JUNIO DE 1998 OTORGADO(A) EN GOBERNACION DE ANTIOQUIA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2 DE OCTUBRE DE 2000 BAJO EL NUMERO 00034702 DEL LIBRO I DE LAS



ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE INSCRITA LA ENTIDAD DENOMINADA COMITE NACIONAL DE AIESEC COLOMBIA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS DEL 5 DE JULIO DE 1999, INSCRITA EL 2 DE OCTUBRE DE 2000 BAJO EL NÚMERO 00034703 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, LA ENTIDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: COMITE NACIONAL DE AIESEC COLOMBIA POR EL DE: AIESEC EN COLOMBIA.

CERTIFICA:

QUE DICHA ENTIDAD OBTUVO SU PERSONERIA JURIDICA NUMERO : 5928 EL 3 DE AGOSTO DE 1974, OTORGADA POR: GOBERNACION DE ANTIOQUIA

CERTIFICA:

QUE POR ACTA DEL 5 DE JULIO DE 1.999 DE LA ASAMBLEA DE ASOCIADOS, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2 DE OCTUBRE DE 2000, BAJO EL NO. 34703 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, LA ENTIDAD TRASLADO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE: MEDELLIN, A LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 29 DE LA ASAMBLEA DE ASOCIADOS DEL 20 DE ENERO DE 2005, INSCRITA EL 19 DE ABRIL DE 2005 BAJO EL NUMERO 83768 DEL LIBRO I DE LOS LIBROS DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, LA ENTIDAD DE LA REFERENCIA ABSORBIO A LA ENTIDAD ASOCIACION DE ESTUDIANTES EN CIENCIAS ECONOMICAS Y COMERCIALES EN SU CAPITULO ANDES Y SU SIGLA SERA AIESEC ANDES LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO	NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
1999/07/05	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	2000/10/02	00034703		
0000030	2005/01/18	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	2005/05/18	00085440	
0000029	2005/01/20	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	2005/04/19	00083768	
0000030	2005/07/05	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	2005/08/09	00088598	
2006/07/04	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	2006/07/24	00104394		
2010/09/19	ASAMBLEA GENERAL	2011/05/24	00191565		
SIN NUM	2014/04/17	ASAMBLEA GENERAL	2014/07/03	00239646	
SIN NUM	2015/04/04	ASAMBLEA GENERAL	2015/09/10	00253997	
06	2016/10/17	ASAMBLEA GENERAL	2016/11/08	00268540	
SIN NUM	2017/03/19	ASAMBLEA GENERAL	2017/06/28	00292894	
18	2018/01/16	ASAMBLEA GENERAL	2018/04/04	00300678	

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2098

CERTIFICA:

OBJETO: EL OBJETIVO PRINCIPAL DE AIESEC EN COLOMBIA ES EL DE OFRECER A LOS JÓVENES DE COLOMBIA, ENTRE LOS 18 Y LOS 30 AÑOS, OPORTUNIDADES PARA QUE DESARROLLEN SU POTENCIAL DE LIDERAZGO. EN ARAS DE DESARROLLAR ESTE OBJETIVO, LA ASOCIACIÓN PODRÁ REALIZAR LOS SIGUIENTES FINES ESPECÍFICOS Y ACTIVIDADES: 1. FACILITAR OPORTUNIDADES A ESTUDIANTES Y EGRESADOS COLOMBIANOS DE REALIZAR PASANTÍAS, PRÁCTICAS PROFESIONALES O VOLUNTARIOS CON EL OBJETO DE DESARROLLAR HABILIDADES PERSONALES Y PROFESIONALES, EN OFICINAS DE AIESEC Y SUS ORGANIZACIONES ALIADAS DE COLOMBIA O EL EXTRANJERO, EN EL MARCO DE UN PROCESO INTEGRAL DE APRENDIZAJE. 2. FACILITAR OPORTUNIDADES DE DESARROLLO DE HABILIDADES PROFESIONALES O PERSONALES A ESTUDIANTES Y EGRESADOS EXTRANJEROS EN



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

**CÓDIGO VERIFICACIÓN: A1927775371457**

26 DE MARZO DE 2019

HORA 08:07:06

AA19277753

PÁGINA: 2 DE 4

\* \* \* \* \*

LAS OFICINAS DE AIESEC Y ORGANIZACIONES DEL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO EN COLOMBIA, EN EL MARCO DE UN PROCESO INTEGRAL DE APRENDIZAJE. 3. FACILITAR OPORTUNIDADES A ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO, PRIVADO O VOLUNTARIO DE COLOMBIA DE GENERAR ESPACIOS GLOBALES DE APRENDIZAJE, MEDIANTE LA VINCULACIÓN DE ESTUDIANTES Y EGRESADOS EXTRANJEROS COMO INTEGRANTES DE SUS PROYECTOS PARA AUMENTAR SU COMPETITIVIDAD CON TALENTO INTERNACIONAL. 4. ORGANIZAR FOROS, CONFERENCIAS Y EVENTOS DE CARÁCTER ACADÉMICO; DE ESCALAS LOCALES, NACIONALES O INTERNACIONALES; DIRIGIDOS A LA ILUSTRACIÓN, ORIENTACIÓN, ACTUALIZACIÓN O INTERCAMBIOS DE CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIAS. 5. CREAR OPORTUNIDADES DE EXPOSICIÓN E INTERACCIÓN ENTRE GENTE JOVEN DE DIFERENTES CULTURAS Y NACIONALIDADES; Y DE ESTOS CON COMUNIDADES LOCALES Y EXTRANJERAS. 6. FACILITAR OPORTUNIDADES DE LIDERAZGO DENTRO DE LA ASOCIACIÓN PARA JÓVENES VOLUNTARIOS LOGRANDO UNA INTERACCIÓN FRATERNAL ENTRE SUS MIEMBROS, EX MIEMBROS, Y DISTINTOS ACTORES DE LA SOCIEDAD. 7. RECIBIR DONACIONES Y REALIZAR CAMPAÑAS DE RECOLECCIÓN DE FONDOS, QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE LOS FINES Y OBJETIVOS DE LA ASOCIACIÓN EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY PARA LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO. 8. CELEBRAR CONVENCIONES Y CONTRATOS Y, CUANDO SEA EL CASO, ASOCIARSE; Y PARTICIPAR EN PROCESOS LICITATORIOS Y DE CUALQUIER OTRO TIPO, DENTRO DE LOS LÍMITES Y TÉRMINOS DE LOS PRESENTES ESTATUTOS Y LA LEY. 9. EN GENERAL, LLEVAR A CABO TODOS LOS ACTOS, OPERACIONES Y NEGOCIOS JURÍDICOS CONDUCENTES AL LOGRO DE SU OBJETO PRINCIPAL O LOS FINES ESPECÍFICOS Y ACTIVIDADES CONEXOS A ÉSTE, O CUYA FINALIDAD SEA LA DE EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES DERIVADAS DE SU EXISTENCIA O ACTUAR. PARÁGRAFO PRIMERO: LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN O CAPACITACIÓN A QUE SE REFIERE EL OBJETO SOCIAL SON PRIMORDIALMENTE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO Y TIENEN EL CARÁCTER DE EDUCACIÓN NO FORMAL, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 115 DE 1994. IGUALMENTE, LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN O CAPACITACIÓN A QUE SE REFIERE EL OBJETO SOCIAL, CONSTITUYEN SERVICIOS DE EDUCACIÓN VIRTUAL PARA EL DESARROLLO DE CONTENIDOS DIGITALES. PARÁGRAFO SEGUNDO: A AIESEC EN COLOMBIA LE ESTÁ PROHIBIDO REALIZAR CUALQUIER ACTO U OPERACIÓN QUE NO ESTÉ ENCAMINADO AL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES. ASÍ MISMO, NO PODRÁ DESARROLLAR NINGUNA ACTIVIDAD CON FINES POLÍTICOS, NI QUE TENGAN EL ÁNIMO DE LUCRAR A ALGUNO DE SUS MIEMBROS. PARÁGRAFO TERCERO: TODAS LAS ACTIVIDADES ANTES MENCIONADAS SERÁN DESARROLLADAS EN INTERÉS GENERAL Y A ELLAS TENDRÁ ACCESO TODA LA COMUNIDAD, SIEMPRE QUE LOS INTERESADOS REÚNAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTOS ESTATUTOS; POR LO TANTO, LAS ACTIVIDADES DE AIESEC EN COLOMBIA TIENEN COMO DESTINO TODOS LOS JÓVENES DE COLOMBIA Y DEL EXTERIOR, SEAN ESTUDIANTES O EGRESADOS DE CUALQUIER PROGRAMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR O UNIVERSITARIA, SIN NINGUNA DISCRIMINACIÓN POR RAZONES DE RAZA, SEXO, RELIGIÓN, CONDICIÓN, ORIGEN NACIONAL O EXTRANJERO O FAMILIAR, LENGUA, OPINIÓN POLÍTICA O

FILOSÓFICA.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

9499 (ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.)

CERTIFICA:

\*\* ORGANOS DE ADMINISTRACION \*\*

QUE POR ACTA NO. 24 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS DEL 23 DE JULIO DE 2018, INSCRITA EL 3 DE AGOSTO DE 2018 BAJO EL NUMERO 00307779 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA DUQUE GOMEZ CRISTIAN DANILO	C.C. 000001015438156
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA RUIZ MORALES DANIEL MAURICIO	C.C. 000001018457563
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA FLOREZ CAMELO LAURA CATALINA	C.C. 000001015457603
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA OJEDA HERRERA CATALINA	C.C. 000001018453792
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA ALFONSO CELY SNEIDER YOHAO	C.C. 000001090475012
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA VALDERRAMA CASTRO NATALIA	C.C. 000001144079938
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA CASTRILLON VASQUEZ SARA	C.C. 000001017227973
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA AREVALO FRANCO DAYANA ANDREA	C.C. 000001018458828
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA LATINO TOVAR LADY PAOLA	C.C. 000001020775718

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: EL PRESIDENTE EJECUTIVO SERÁ EL PRINCIPAL RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN Y DE LA EJECUCIÓN DE LAS DIRECTRICES Y ESTRATEGIAS NACIONALES. EN CASO DE RENUNCIA O AUSENCIA DEFINITIVA O TEMPORAL IMPREVISTA, SERA REEMPLAZADO POR EL PRIMER REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE Y ESTE A SU VEZ POR EL SEGUNDO REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE. EL PRESIDENTE EJECUTIVO NACIONAL DEBERA DETERMINAR QUIENES ENTRE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL, HARÁN LAS VECES DE PRIMER REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE Y SEGUNDO REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE, HACIENDO USO DE SUS FACULTADES DISCRECIONALES. PARA AUSENCIAS TEMPORALES PLANEADAS O PREVISIBLES, PODRÁ EL PRESIDENTE EJECUTIVO NACIONAL NOMBRAR UN PRESIDENTE ENCARGADO, PARA QUE EJERZA SUS FUNCIONES, SALVO LA DE REPRESENTACIÓN LEGAL, QUE SÓLO PODRÁ SER SUPLIDA POR LOS REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 24 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS DEL 23 DE JULIO DE 2018, INSCRITA EL 3 DE AGOSTO DE 2018 BAJO EL NUMERO 00307777 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE EJECUTIVO NACIONAL DUQUE GOMEZ CRISTIAN DANILO	C.C. 000001015438156
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE RUIZ MORALES DANIEL MAURICIO	C.C. 000001018457563

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL : EL PRESIDENTE EJECUTIVO NACIONAL TENDRÁ A SU CARGO LOS SIGUIENTES DEBERES, QUE PODRÁ CUMPLIR POR SÍ MISMO O A TRAVÉS DE LOS DEMÁS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DE LA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

**CÓDIGO VERIFICACIÓN: A1927775371457**

26 DE MARZO DE 2019

HORA 08:07:06

AA19277753

PÁGINA: 3 DE 4

\* \* \* \* \*

ASOCIACIÓN: 1. REPRESENTAR LEGALMENTE A AIESEC EN COLOMBIA EN TODA CIRCUNSTANCIA. 2. DIRIGIR DE MANERA INMEDIATA Y ADMINISTRAR LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE AIESEC EN COLOMBIA. 3. ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS DE AIESEC EN COLOMBIA. 4. VELAR POR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS ESTRATEGIAS NACIONALES. 5. DIRIGIR LAS ACTIVIDADES DE LOS EMPLEADOS DE AIESEC EN COLOMBIA E IMPARTIR LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIGE LA BUENA MARCHA DE LA ASOCIACIÓN. 6. ASEGURAR LA LEGALIDAD DE AIESEC EN COLOMBIA Y SU ACTUAR. 7. SER EL VOCERO DE AIESEC EN COLOMBIA ANTE TERCEROS. 8. CITAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS A LAS REUNIONES ORDINARIAS CONFORME A LA LEY Y LOS ESTATUTOS, Y A LAS EXTRAORDINARIAS CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE. 9. MANTENER A LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS ADECUADA Y OPORTUNAMENTE INFORMADA SOBRE LA MARCHA DE LA ENTIDAD. 10. DEFINIR EL PROCESO DE NOMINACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS DEMÁS MIEMBROS DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, QUE EN NINGÚN CASO PODRÁ ESTAR CONFORMADO POR MÁS DE 22 MIEMBROS, CONTANDO EL PRESIDENTE EJECUTIVO NACIONAL; E INFORMAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS LA FORMA Y EL PROCESO QUE SE VA A CORRER PARA LA CONSECUCCIÓN DE TAL FIN. 11. DEFINIR LA ESTRUCTURA DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, CONSIDERANDO LAS RECOMENDACIONES QUE HAGA LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS. 12. PRESIDIR LAS REUNIONES Y COORDINAR EL TRABAJO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL, DE LOS CUALES HARÁ PARTE. 13. NOMBRAR UN NÚMERO PAR DE MIEMBROS DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, PARA QUE, CON ÉL, FORMEN PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL, QUE EN NINGÚN CASO PODRÁ ESTAR COMPUESTA POR MÁS DE 9 MIEMBROS. 14. SELECCIONAR A LOS DOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL QUE DEBERÁN FUNGIR COMO REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE. 15. REMOVER DE SU CARGO A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL QUE NO CUMPLAN CON LOS ESTÁNDARES DE DESEMPEÑO O QUE TENGAN UNA MOCIÓN DE CENSURA EN SU CONTRA. 16. NOMINAR, NOMBRAR Y REMOVER, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES, A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO ASESOR Y LA JUNTA ASESORA NACIONAL, ÓRGANOS CONSULTIVOS DE AIESEC EN COLOMBIA; Y MANTENER CANALES DE COMUNICACIÓN ABIERTOS Y CONSTANTES CON DICHS ÓRGANOS. 17. COMUNICAR LAS RECOMENDACIONES EFECTUADAS POR EL CONSEJO ASESOR. 18. REMOVER A LOS PRESIDENTES EJECUTIVOS LOCALES, CUANDO SEA NECESARIO PARA SALVAGUARDAR LOS INTERESES DE AIESEC EN COLOMBIA. 19. VIGILAR Y DIRIGIR LAS ACTIVIDADES DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL Y LOS PRESIDENTES EJECUTIVOS LOCALES, E IMPARTIR LAS ÓRDENES Y SUGERENCIAS QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA ASOCIACIÓN. 20. ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA DEBIDA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES DE AIESEC EN COLOMBIA Y PARA EL ADECUADO RECAUDO Y APLICACIÓN DE SUS FONDOS. 21. REPRESENTAR A AIESEC EN COLOMBIA ANTE AIESEC INTERNACIONAL. 22. DESIGNAR A LAS PERSONAS ENCARGADAS DE EJECUTAR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DELEGADA A AIESEC EN COLOMBIA POR LA PLENARIA GLOBAL, AIESEC INTERNACIONAL O LA RED DE CRECIMIENTO DE AIESEC A LA CUAL

PERTENECE LA ASOCIACIÓN. 23. SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO ASESOR LOS PRESUPUESTOS, ESTADOS FINANCIEROS Y CUALQUIER INFORMACIÓN QUE SEA NECESARIA PARA QUE ÉSTE EMITA SUS RECOMENDACIONES. 24. PRESENTAR ANUALMENTE A LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS DE AIESEC EN COLOMBIA, EN SU PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA DEL AÑO, EL BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON LOS INFORMES Y EL PROYECTO DE ASIGNACIÓN DE EXCEDENTES Y DEMÁS DETALLES E INFORMACIONES ESPECIALES REQUERIDOS. ESTE INFORME DEBERÁ SER PRESENTADO ANTE LA ASAMBLEA DE MANERA PRESENCIAL; EN UN CASO DE FUERZA MAYOR, EL PRESIDENTE EJECUTIVO NACIONAL DEBE SOLICITAR APROBACIÓN A LA ASAMBLEA PARA UTILIZAR OTRO MEDIO DE PRESENTACIÓN. 25. REVELAR POSIBLES CONFLICTOS DE INTERÉS QUE VAYAN EN CONTRA DEL BUEN CUMPLIMIENTO DE AIESEC EN COLOMBIA. 26. EXPULSAR MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN TRAS UN DICTAMEN DEL TRIBUNAL DE ÉTICA Y DISCIPLINA DE AIESEC EN COLOMBIA. 27. NOMBRAR, REMOVER O SANCIONAR A LOS EMPLEADOS DE LA ASOCIACIÓN, SEGÚN LO ESTIME NECESARIO Y CONFORME AL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO. 28. PRESENTAR DE MANERA OPORTUNA LOS INFORMES QUE EL REVISOR FISCAL LE REQUIERA. 29. NOMBRAR A LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE ÉTICA Y DISCIPLINA. 30. NOMBRAR UN TRIBUNAL AD HOC EN CASO DE QUE UNO O VARIOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE ÉTICA Y DISCIPLINA SE ENCUENTRE INVOLUCRADO EN UNO DE LOS CASOS OBJETO DE ESTUDIO. 31. LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE SEAN ASIGNADAS EN ESTOS ESTATUTOS O LAS POLÍTICAS GENERALES DE AIESEC EN COLOMBIA. SON FACULTADES, QUE PODRÁN SER DELEGADAS, DEL PRESIDENTE EJECUTIVO NACIONAL LAS SIGUIENTES: 1. CELEBRAR NEGOCIOS JURÍDICOS NOMBRE DE AIESEC EN COLOMBIA O RECUSAR SU PERFECCIÓN, EN CASO DE QUE LO ESTIME NECESARIO. 2. CITAR AL CONSEJO ASESOR A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO CONSIDERE CONVENIENTE, PARA MANTENERLA ADECUADA Y OPORTUNAMENTE INFORMADA SOBRE LA MARCHA DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE AIESEC EN COLOMBIA. 3. REMOVER A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL Y DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, CUANDO ;O VIESE ADECUADO. 4. APROBAR TRANSACCIONES EXTRAORDINARIAS DE HASTA VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV). 5. PROPONER A LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, PARA SU APROBACIÓN, LAS MODIFICACIONES A LA ORGANIZACIÓN GENERAL DE AIESEC EN COLOMBIA Y DEL ESCALAFÓN SALARIAL. 6. CONSTITUIR APODERADOS CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO. RESPONSABILIDAD: EN CASO DE QUE EL PRESIDENTE EJECUTIVO NACIONAL INCUMPLA, ABUSE O SE EXTRALIMITE EN SUS FUNCIONES, LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS PODRÁ SANCIONAR O RETIRAR AL MISMO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 17 DE FEBRERO DE 2016, INSCRITO EL 19 DE FEBRERO DE 2016 BAJO EL NO. 00258748 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO E LUCRO, JORGE LUIS MORENO DE LA CRUZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE BOGOTA E IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA N°. 1.140.815.908 DE BARRANQUILLA, EN MI CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE Y VICEPRESIDENTE FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO DE AIESEC EN COLOMBIA, ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME HAN SIDO CONFERIDAS, POR MEDIO DE ESTE ESCRITO, OTORGO PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE AL SEÑOR MAURICIO RODRÍGUEZ OSORIO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE BOGOTA, E IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA N°. 1.020.759.253 DE BOGOTA, QUIEN ACTUALMENTE SE DESEMPEÑA COMO DIRECTOR DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL EN AIESEC EN COLOMBIA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE AIESEC EN COLOMBIA REALICE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL CARGO. EL APODERADO QUEDA ESPECIALMENTE FACULTADO PARA: A. CELEBRAR EN NOMBRE DE AIESEC EN COLOMBIA TODOS LOS CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL O QUE TENGAN



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

**CÓDIGO VERIFICACIÓN: A1927775371457**

26 DE MARZO DE 2019 HORA 08:07:06

AA19277753

PÁGINA: 4 DE 4

\* \* \* \* \*

CARACTER SIMPLEMENTE PREPARATORIO, ACCESORIO Y COMPLEMENTARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS FINES DE AIESEC EN COLOMBIA, Y LOS QUE SE RELACIONAN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACIÓN. B. EJECUTAR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE AIESEC EN COLOMBIA Y DE LA JUNTA SUPERVISORA NACIONAL. C. ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA DEBIDA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES DE AIESEC EN COLOMBIA Y PARA EL ADECUADO RECAUDO Y APLICACIÓN DE SUS FONDOS. D. VIGILAR Y DIRIGIR LAS ACTIVIDADES DE VICEPRESIDENTES Y DIRECTORES EJECUTIVOS LOCALES E IMPARTIR LAS DIRECTRICES, ORDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA ASOCIACIÓN. E. ACTUAR PARA QUE ABRA, SALDE, ADMINISTRE, CONSTITUYA, REDIMA, CANCELE, FIRME, GIRE O ENDOSE CUALQUIER COSA DE PRODUCTO BANCARIO, FINANCIERO O COOPERATIVO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DE CUANTÍA O CONDICIONES. LAS ANTERIORES FACULTADES SE OTORGAN SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, SALVO LAS ESTABLECIDAS EN LA REGULACIÓN VIGENTE. EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA Y VALIDEZ A PARTIR DEL DIECISIETE (17) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016) HASTA EL PRIMERO (1) DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS (2016).

CERTIFICA:

\*\* REVISORIA FISCAL \*\*

QUE POR ACTA NO. 24 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS DEL 23 DE JULIO DE 2018, INSCRITA EL 3 DE AGOSTO DE 2018 BAJO EL NUMERO 00307778 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL RODRIGUEZ VALENCIA GUSTAVO	C.C. 000000019256302

CERTIFICA:

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

CERTIFICA:

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (DECRETO 2150 DE 1995 Y DECRETO 427 DE 1996).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER

OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*  
\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\*ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION.\*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,  
VALOR : \$ 5,800

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.  
\*\*\*\*\*  
FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

